IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001I01025-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0005** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **"REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, LA **"C. MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA"**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024,** en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la C. **Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4.**17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b**)., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Internacional Abierta**, número **AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción III, 36, 36 BIS, 37, 40 segundo párrafo, 42, 45, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los Artículos 28 Fracción I y III, 31, 37 y 39 , 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **31** de **diciembre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/SRG/DC/[illegible]/SOLICITUDES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en apego sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

25/014

A través de las **Actas Administrativas** de fecha **08** de **enero** del **2025,** suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Asignación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062526** con folio número **0000001973-2025** de **fecha 09 de diciembre de 2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificado electrónico número [redacted], expedida por la [redacted], mediante la cual certificó que en libro no. **2** del archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta no. [redacted] de fecha [redacted] levantada por el C. Oficial [redacted] de registro civil residente en el [redacted] cuyo actividad económica es, Otras, servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LORF950922LS8.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [redacted], correo Electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Asignación, Acta Administrativa, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$189,655.17 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$30,344.83 (Treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.),** que hace un total de **$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$75,862.07 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N),** que hace un total de **$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **"Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, Ejercicio 2025",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

El proveedor asignado deberá presentar la siguiente documentación en la ventanilla del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas:

- Representación **impresa** del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique, además:

  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Numero de contrato
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora,

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.
Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento

para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2025** y hasta el **31 de marzo del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de **la "LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a titulo de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.

D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En correspondencia, se registró bajo el número: OOADSRGSJUADGQ/SOLICITUDES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

25/014

Guerrero del Instituto, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en la página 39 de la convocatoria apartado de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en la página 39 de la convocatoria apartado de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en la página 39 de la convocatoria apartado de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en la página 39 de la convocatoria apartado de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar ""**EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto**, "EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la adjudicación directa, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **15 de enero del 2025.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"

C. María Fernanda Lozada Rivera
R.F.C. LORF950922LS8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. José Luis Abundez Rivero
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//VABB

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAD/GRO/AS/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/014

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/01/07
HORA: 10:58:16 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D5M0005

NO. DE CONTRATO: D5M0005
MONTO MINIMO: $189,655.17
ADJUDICACION DIRECTA : AA-I-10-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 4531 REF. PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORT
MONTO MAXIMO: $474,137.93
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2534
MONTO DEVENGADO: $0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS INSTITUCIO	1		$474,137.93

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$189,655.17	$474,137.93	$0.00
TOTALES:	$189,655.17	$474,137.93	$0.00

Daniel Ramírez Terrones
Mat. 311120340
07/01/2025 11:45

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADIGRDJSJADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Se solicita la contratación de las siguientes partidas:

Partida 1.- Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025.

La descripción amplia y detallada de cada una de las partidas se encuentra en documento denominado DEC_09.00 Requerimiento.

La presente contratación se solicita de conformidad al presupuesto asignado, lo anterior con fundamento en el artículo 47, párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a su letra dice: Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

> *I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; **o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

Es importante mencionar que la solicitud de **"Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025."**, pueden variar según las necesidades del Instituto en relación con su plantilla vehicular.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, requiere la contratación de **"Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025.", con el objeto de mantenerlo en óptimas condiciones,** estas refacciones serán utilizadas en los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la plantilla vehicular, es importante señalar que por los años en que fueron adquiridos los vehículos ya no son muy comunes en el mercado, por lo que se requiere la contratación de piezas originales de las refacciones y accesorios para garantizar la conservación del parque vehicular en óptimas condiciones de operación y poder brindar una atención oportuna y de calidad, dando respuesta a la demanda de los traslados en ambulancia de los derechohabientes hospitalizados dentro de la localidad o a otra ciudad para recibir interconsulta de segundo o tercer nivel de atención, para el traslado de brigadas de campaña de vacunación, visitas domiciliarias, para el traslado de servidores públicos dentro de la localidad o a otras ciudades para asistir a reuniones de trabajo, supervisiones, para el traslado de Medicamentos, Vacunas, Fórmulas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Material de Curación, Material Radiológico, Material de Laboratorio, Ropa Hospitalaria, entre otros, para hacer frente a la demanda de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del IMSS en el ÓOAD Estatal Guerrero, correspondiente al ejercicio 2025.

En la presente contratación, el proveedor se obliga a garantizar las **"Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025."**, asignados a los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, que se describen a continuación:

No.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INYECCIÓN	No. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INYECCIÓN	4
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
		E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
3	U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
		2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4

No.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INYECCIÓN	No. CILIND.
5	U.M.F. No. 9	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
6	U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
7	H.G.S.Z./M.F. No. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
8	H.G.Z./M.F. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
9	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
10	H.G.Z./M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación, cuando se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.							

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular del OOAD Estatal Guerrero y los cuales se detallan a continuación:

	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		E516	
3	U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
5	U.M.F. No. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		1304	
6	U.M.F. No. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		2246	
7	H.G.S.Z./M.F. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
8	H.G.Z./M.F. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
9	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
10	H.G.Z./M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, toda vez que puede variar durante la vigencia de la contratación si se asignan nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero, y estos requieran de **Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025**, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos entraran dentro de la presente contratación, ya que se hará del conocimiento al proveedor asignado, así como al área de Contabilidad.

Partida 1. Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025.

Las refacciones automotrices son necesarias para mantener los vehículos institucionales en buen estado de conservación y asegurar su funcionamiento óptimo.

La refacción de un carro es el proceso de reemplazar o reparar alguna pieza o componente que se ha dañado o desgastado por el uso o el tiempo. Las refacciones son necesarias para mejorar el funcionamiento, la seguridad o la estética de los vehículos institucionales, por lo que es necesario contar con las piezas adecuadas para reemplazar las dañadas y restaurar el funcionamiento de los vehículos institucionales.
Los accesorios: Son elementos que no forman parte del equipamiento básico de los vehículos institucionales, sino que se añaden para mejorar su aspecto, confort, seguridad o rendimiento. Existen diferentes tipos de accesorios según su función y ubicación. Por ejemplo:

- Accesorios exteriores: son los que se instalan en la carrocería o el exterior del vehículo. Pueden tener fines estéticos.
- Accesorios interiores: son los que se colocan en el habitáculo o el interior del vehículo. Pueden mejorar el confort.
- Accesorios de sonido, multimedia y navegación: son los que se conectan al sistema eléctrico o electrónico del vehículo.

Con referencia al suministro de Refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, es importante mencionar que el número aproximado de partes que tiene un vehículo convencional actualmente ronda entre las 70 mil y las 90 mil piezas y las refacciones y accesorios varían dependiendo de las partes de un automóvil y sus funciones a reparar, así como, considerando la marca, tipo, modelo y cilindraje de cada vehículo, pues mientras más años de vida útil tenga o más sofisticado sea, más elementos se van integrando en él, por tal razón las refacciones señaladas en el requerimiento ***son enunciativas más no limitativas****, toda vez que se consideraron las más comunes, por lo que todas aquellas refacciones que sean necesarias remplazar para el buen funcionamiento de los vehículos que conforman la plantilla vehicular, serán consideradas dentro del presente contrato, lo anterior con el objeto de mantener en óptimas condiciones los vehículos Institucionales, y brindar los servicios de seguridad social para el bienestar de la población derechohabiente.*

Cumpliendo con lo que establece el artículo 2 de la ley del seguro social que a la letra dice:

> ***"Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."***

El proveedor suministrará las "Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025.", que sean necesarios, el Instituto no podrá modificar los montos económicos asignados inicialmente para la presente contratación, así como el proveedor, se obliga a proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el contrato y los que se incluyan posteriormente en la plantilla.

El "proveedor" asignado, queda obligado al cumplimiento del contrato tal como lo requiere el Instituto en la presente contratación, siempre y cuando exista la necesidad o solicitud de refacciones y accesorios para los mantenimientos preventivos y/o correctivos para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, por parte de las áreas que cuentan con plantilla vehicular.

El ÓOAD Estatal Guerrero, requiere un proveedor que garantice el suministro de refacciones y accesorios para los mantenimientos preventivos y/o correctivos para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2025 o en caso de que los plazos para realizar la contratación se amplíen, a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025.

El proveedor asignado realizará el suministro de las refacciones o accesorios originales, solo en el caso de no existir refacciones originales en el mercado colocara otras marcas, previa autorización del administrador del contrato, lo anterior para mantener en óptimas condiciones la plantilla vehicular, el suministro de refacciones requeridas podrán ser solicitadas cuando a los vehículos se le realicen algunos de los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo de rutina, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que conforman la plantilla vehicular Institucional.
- Trabajo de mecánica en general de los vehículos institucionales.
- Revisión de fluidos, esto lo realiza el mecánico para comprobar los niveles de aceite del motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.
- Revisión de filtros de aire, de aceite y de gasolina, sustituyéndolos de ser necesario.
- Revisión de la batería y el sistema eléctrico en general.
- Revisión de los frenos.
- Alineación de los cauchos.
- Reemplazo e instalación de piezas dañadas.
- Limpieza interna y externa del motor.
- Llevar un registro de las piezas sustituidas, así como de los servicios realizados al vehículo.

Entre otros servicios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la plantilla vehicular.

El surtimiento de refacciones se realizará cuando se considere necesario el cambio de alguna pieza o refacción para el óptimo funcionamiento de los vehículos que forman parte de la plantilla vehicular de la ÓOAD Estatal Guerrero. En caso de que no se encuentren en el mercado las refacciones y/o accesorios de la marca original se podrá colocar a las unidades otras marcas.

Las refacciones y accesorios son necesarias para mantener la plantilla vehicular en buen estado de conservación y asegurar su funcionamiento óptimo de los mismos, para brindar tanto a las áreas usuarias como a la población derechohabiente un servicio de calidad.

El licitante deberá enviar fotos y croquis de domicilio fiscal, donde se encuentra ubicado para la venta de las refacciones.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con Plantilla Vehicular del ÓOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, solicitará al Jefe de la Sección de Transportes Terrestres (mismo que funge como auxiliar del Administrador del Contrato), a los correos electrónicos claudia.jimenez@imss.gob.mx; beatriz.abundes@imss.gob.mx, autorización para el suministro de refacciones o accesorios, adjuntando al correo la orden de servicio, este a su vez remitirá el correo electrónico al proveedor solicitándole proceda con la reparación y/o cambio de refacciones o accesorios, según corresponda.

El operador de ambulancia, chofer y/o conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado el cambio de las refacciones o accesorios solicitadas, firmando de conformidad en la orden de servicio (formato Institucional) emitida por el área usuaria que solicita las refacciones o accesorios para el servicio preventivo y/o correctivo para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el cambio de las refacciones o accesorios, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

El suministro de Refacciones o accesorios necesarias para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, para la entrega de las refacciones o accesorios solicitadas será al momento de que se realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos, en un máximo de 24 horas (1 día), salvo en ocasiones que la refacción requerida tenga que ser adquirida fuera de la localidad y sea enviada en un tiempo superior, el proveedor tendrá que dar aviso al Instituto para su conocimiento.

El suministro de refacciones o accesorios para la plantilla vehicular asignada al ÓOAD Estatal Guerrero, se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado para el servicio de mano de obra de la plantilla vehicular o bien en el

lugar que especifique el Instituto, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS.

El Suministro de refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2025, deberá ser en la localidad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los precios ofertados por el proveedor correspondiente al suministro de Refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, serán **fijos durante la vigencia del contrato.**

Cuenta PREI Partida 1: 42062526 Refacciones y accesorios para conservación de equipo de transporte.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

El proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

La adjudicación se otorgará al proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y proponga las mejores condiciones para el Instituto.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El Licitante participante deberá acreditar lo siguiente:

Ya sea persona física o Moral deberá acreditar su objeto social el cual debe consistir entre otras actividades, en compra, venta, exportación, importación, comercialización y reparación de motores, partes, repuestos, accesorios en general y todo tipo de componentes automotrices.

El proveedor adjudicado deberá contar con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por el retraso del pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato, por lo que **deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo solicitado**, debidamente firmada por la persona física o representa legal.

Deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad donde señale que garantiza que se proporcionarán refacciones originales y/o genéricas previa autorización del Instituto, las cuales deberán ser nuevas al realizar los servicios requeridos.

Presentar Descripción de la plantilla administrativa de la empresa.

Deberá presentar constancia de situación fiscal correspondiente al licitante participante.

Presentar escrito donde proporciona el número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá la necesidad del suministro de las refacciones de los vehículos institucionales durante la vigencia del contrato.

Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que se mencionan en el Anexo Técnico y Términos y condiciones dentro de la vigencia del contrato debiendo indicar los bienes a contratar, así como el número de adjudicación.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, en la que deberán enunciar las refacciones y accesorios para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero para el ejercicio 2025, a ofertar en forma detallada, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

b) Deberá presentar fotografías del establecimiento, lo anterior para corroborar las especificaciones y determinar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bienes a contratar, la cual será validada por el área técnica.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente fotografías, imágenes y croquis del inmueble donde prestara el servicio.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

- Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2025, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo.
- El licitante deberá acreditar que su empresa cuenta con Contrato vigente con empresa recolectora de residuos peligrosos al momento de participar en la presente contratación, la cual deberá contar con Permiso de SEMARNAT.
- Reglamento Interno de Trabajo que contemple las normas, políticas y procedimientos de la empresa.

b) Cumplimiento.

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, requerida para la prestación del suministro de refacciones y accesorios descrito, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos requeridos por el Instituto que permita el otorgamiento de los bienes con la calidad, cantidad y oportunidad requerida

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación.

Se solicita se lleve a cabo una Adjudicación Directa, en apego al artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectúe un contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** del Reglamento, se solicita que la presente contratación se realice conforme al presupuesto asignado de conformidad al artículo 47, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

b) Vigencia

A partir del 01 de enero al 31 de marzo 2025 o en caso de que los plazos para realizar la contratación se amplíen, a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de marzo 2025.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de Adjudicación Directa, la convocante realizará la asignación a "**Una Sola Fuente de Abasto**". El proveedor deberá cotizar la totalidad de las partidas requeridas, es decir, la asignación se realizará a un solo proveedor, por lo que se formalizará 01 contrato.

Partida 1 Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025.
Lo anterior conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP.

Para la presente contratación se cuenta con suficiencia presupuestal como se detalla:

Partida	Cuenta	Concepto	Ubicación	No. De dictamen Presupuestal	Monto Total del dictamen con IVA
1	42062526	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero	0000001973-2025	$ 550,000.00

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación No se considera la agrupación de bienes

Partida 1.- Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, toda vez que el servicio solicitado se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización del servicio solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Curriculum vitae de la persona física o moral
3. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar mosaico fotográfico que muestre que cuenta con la infraestructura, el personal y equipo adecuado, que garantice el suministro de refacciones que son requeridos en la presente contratación, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características de los bienes, para cada partida en la que participe y estar plenamente identificados mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica que presente.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

En el presente procedimiento No se requiere que la proveeduría realice visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

En el presente procedimiento No se requiere que la proveeduría realice visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor se obliga a garantizar el suministro de refacciones y accesorios para la Conservación del Equipo de Transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero para el ejercicio 2025, en original o en su caso de que no exista en el mercado garantizará otras marcas, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la plantilla vehicular asignada a los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas que se detallan:

No.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
		E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
3	U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
		2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4

5	U.M.F. No. 9	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
6	U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
		2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
7	H.G.S.Z/M.F. No. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
8	H.G.Z./M.F. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
9	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
10	H.G.Z./M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar durante la vigencia de la contratación, cuando se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Se anexa cuadro con dirección de Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular de la OOAD Estatal Guerrero:

	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		E516	
3	U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
5	U.M.F. No. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		1304	
6	U.M.F. No. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
		2246	
7	H.G.S.Z./M.F. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
8	H.G.Z./M.F. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
9	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
10	H.G.Z./M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que, esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, previa autorización del administrador del contrato, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor las Refacciones y Accesorios necesarias para el buen funcionamiento de los Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025. cuenta 42062526 (Partida 1), que no se encuentren contempladas en el listado del requerimiento pero que sean necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos, lo anterior de conformidad con las necesidades del Instituto.

La adjudicación se otorgará al proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que proponga las mejores condiciones para el Instituto.

El proveedor adjudicado deberá contar con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por falta de pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador de los bienes absorberá todas las responsabilidades inherentes.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento y apegarse a las cláusulas del contrato, así como a las normas vigentes que rigen las contrataciones.

El proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera a el Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

El proveedor realizará el suministro de Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025, que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que el proveedor, se obliga a proporcionar los bienes a los vehículos inicialmente contemplados en el contrato.

El operador de ambulancia, chofer y/o conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado el cambio de refacciones o accesorios a los vehículos Institucionales solicitados, firmando de conformidad en la orden de servicio emitida por el área usuaria de esta Institución.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con la asignación de Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el cambio de las refacciones autorizadas en la orden de servicio, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Cuenta 42062526 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).
El "proveedor" queda obligado al cumplimiento total del contrato, es decir, a cumplir con el 100% del mismo, (siempre y cuando exista la necesidad o solicitud del suministro de **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.,** por parte de las áreas que cuentan con plantilla vehicular).

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, el proveedor solicitará se apliquen los recursos derivados del contrato a los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

El administrador del contrato de acuerdo a las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas podrá autorizar los movimientos de las ambulancias o en su caso vehículos Administrativos propiedad del Instituto, así como autorizará las Refacciones y

Accesorios necesarias para el buen funcionamiento de los Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025, dando la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

9.2 Horario y lugar de entrega

El suministro de refacciones para la plantilla vehicular del ÓOAD Estatal Guerrero, se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado para el servicio de mano de obra de la plantilla vehicular o bien en el lugar que especifique el Instituto.

El surtimiento de refacciones se realizará cuando se considere necesario el cambio de alguna pieza o refacción para el óptimo funcionamiento de los vehículos que forman parte de la plantilla vehicular de la ÓOAD Estatal Guerrero. En caso de que no se encuentren en el mercado las refacciones y/o accesorios de la marca original se podrá colocar a las unidades otras marcas previa autorización de administrador del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con Plantilla Vehicular del ÓOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, solicitará al Jefe de la Sección de Transportes Terrestres (mismo que funge como auxiliar del Administrador del Contrato), a los correos electrónicos **claudia.jimenez@imss.gob.mx; beatriz.abundes@imss.gob.mx**, autorización para el suministro de refacciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, adjuntando al correo la orden de servicio, este a su vez remitirá el correo electrónico al proveedor solicitándole proceda con la reparación y/o cambio de refacciones, según corresponda.

El suministro de Refacciones o accesorios necesarias para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, para la entrega de las refacciones o accesorios solicitadas será al momento de que se realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos, en un máximo de 24 horas (1 día), salvo en ocasiones que la refacción requerida tenga que ser adquirida fuera de la localidad y sea enviada en un tiempo superior, el proveedor tendrá que dar aviso al Instituto para su conocimiento.

Mientras no se cumpla con las condiciones del suministro de refacciones o accesorios establecidos, el Instituto no dará por aceptado el suministro objeto de este instrumento jurídico.

Las entregas de las **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.**, para los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá ser en la localidad de Acapulco, Guerrero, o en caso de ser necesario deberán ser entregadas en el lugar que designe el instituto.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

a) Penas convencionales

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de la prestación del bien y/o servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida
Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios o suministros prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto descontará de las facturas las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos (facturas) que a este deba cubrirle el Instituto durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del servicio y /o suministro.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cada una de las penas convencionales referidas se aplicarán con independencia de las demás, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el proveedor.

El auxiliar del administrador del contrato informará mediante escrito el incumplimiento junto con los antecedentes a la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos, a efecto de aplicar la pena convencional.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Además de la penalización, por causas imputables al proveedor, si por falta de precaución y seguridad es dañado algún vehículo por personal trabajador del proveedor, éste será reparado sin costo adicional para el Instituto o será descontado de sus pagos.

En caso de que el proveedor en el lapso pactado no cumpla con lo convenido, el administrador del contrato procederá administrativamente a rescindir el contrato.
En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, ya que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el **10% (diez por ciento)**.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las penas deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán a la falta o deficiencia cometida respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron prestados oportunamente.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo y seguimiento de las deducciones.
Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se incumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones no excederá a la parte proporcional del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

1. El licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que en la presente contratación no existen vicios ocultos y en caso de existir quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
2. Por ningún motivo la empresa podrá subrogar el suministro de bienes a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.
3. En caso de desacato del punto anterior la empresa será sancionada de acuerdo a las cláusulas del anexo técnico descrito en este requerimiento.
4. El administrador del contrato en conjunto con el auxiliar designado por el mismo será quien vigile el correcto y oportuno cumplimiento del suministro de **Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025.**

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

1. Garantía de cumplimiento de contrato, el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del Artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del

contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Cuando el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA., el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los suministros objeto del presente instrumento.

V. Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - el Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente este contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025,** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la dependencia o entidad rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 54 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican:

1. Cuando el proveedor no inicie la prestación del suministro de **Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025,** en la fecha programada en el contrato.

2. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.

3. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada el suministro de **Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025,** materia del presente contrato.

4. Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.

5. En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.

7. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.**

8. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada los suministros de refacciones en materia del presente contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de las **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.,** y el proveedor no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas, o cuando el proveedor no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

TC-13 Forma de pago

Para los pagos que se efectuaran en la presente contratación de conformidad a la normatividad de pago por las siguientes cuentas:

Partida	Cuenta	Concepto	Plazo de pago
1	42062526	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte.	20 días

El proveedor asignado deberá presentar la siguiente documentación en la ventanilla del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas:

- Representación **impresa** del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique, además:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Numero de contrato
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa CFDI.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **las Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.,** devengados se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los **20** días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor por las Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025., devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital autorizado por el SAT, que acrediten que se realizó el suministro de refacciones y/o accesorios para la plantilla de vehicular institucional. Es importante mencionar que, las relaciones de refacciones señaladas en el requerimiento son enunciativa más no limitativa, previa autorización del administrador del contrato el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor las Refacciones y Accesorios necesarias para el buen funcionamiento de los Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025, cuenta 42062526 (Partida 1), que no se encuentren contempladas en el listado del requerimiento pero que sean necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos, lo anterior de conformidad con las necesidades del Instituto.

El proveedor otorgará las **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025,** a los vehículos que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, Es importante mencionar que, las relaciones de refacciones señaladas en el requerimiento son enunciativa mas no limitativa, previa autorización del administrador del contrato el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor las Refacciones y Accesorios necesarias para el buen funcionamiento de los Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025. Sin modificar los montos inicialmente pactados.

La oficina de Transportes Terrestres y Viáticos será el responsable de verificar y validar que los datos plasmados en la factura y orden de servicio esté acorde a lo solicitado y procederá a realizar el trámite correspondiente de formalización de firmas, así como trámite de pago de la (s) factura(s).

El administrador del contrato de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativa podrá autorizar los movimientos de los vehículos, será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

El Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor las Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025. cuenta 42062526 (Partida 1), así como de las refacciones y/o accesorios que no se encuentren contempladas en el requerimiento y que sean necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos, previa autorización del administrador del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria SAT, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proceso se deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS. El archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

El pago se efectuará en fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., pero si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación, se llevará a cabo, el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, El Instituto aceptará a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Administrador de Contrato al recibir la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada opinión positiva y vigente durante la vigencia de (los) contrato (s), es justamente para garantizar a "el instituto", previo al pago a "el proveedor", que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CDFI.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa no se recibirá la documentación, el proveedor podrá presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los suministros de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. En caso de que algún Auxiliar del Administrador del contrato sea movido de su encargo por término de contrato, renuncia o jubilación, quedará como Auxiliar del Administrador quien se encuentre cubriendo durante la vigencia del contrato.

TC-15 Mecanismo de supervisión

a) Con la finalidad de que los vehículos institucionales se mantengan en óptimas condiciones, el administrador o el Auxiliar del Administrador del Contrato, se coordinarán con los jefes de Departamentos de Servicios Generales de Hospitales o administradores de las Unidades Médicas, Hospitalarias o Administrativas que cuenten con vehículos asignados para que se vigile el cumplimiento del contrato conforme al clausulado.

b) El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar del contrato, en caso de incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, realizará los reportes y realizará el proceso necesario para aplicación de penas convencionales y/o deductivas según corresponda.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato verificarán que las **Refacciones y Accesorios para Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.,** se realicen conforme a lo solicitado en la orden de servicio presentada, misma que debe coincidir con la factura que emite el proveedor. En todo momento se apegarán al contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Anexo 22 (Veintidós)
Lugar y calendario de la entrega de los bienes

Acapulco, Gro., a 27 de diciembre de 2024.

Adjudicacion Directa Internacional **AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025**, para la contratación del servicio **"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"**

El suministro de refacciones para la plantilla vehicular del ÓOAD Estatal Guerrero, se realizará en horario de 08:00 am a las 18:00 pm, de lunes a sábado, en el taller del proveedor asignado para el servicio de mano de obra de la plantilla vehicular o bien en el lugar que especifique el Instituto.
Se anexa cuadro con dirección de Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular de la ÓOAD Estatal Guerrero:

	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
2	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044 E516	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
3	U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
5	U.M.F. No. 9	2032 1304	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
6	U.M.F. No. 26	0192 2246	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
7	H.G.S.Z./M.F. Nº 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
8	H.G.Z./M.F. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

9	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
10	H.G.Z./M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que, esta relación de vehículos institucionales es enunciativa más no limitativa, previa autorización del administrador del contrato, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor las Refacciones y Accesorios necesarias para el buen funcionamiento de los Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025.

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA
Persona física.

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2025**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001I01025-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0005** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025**

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2025**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GRO/EJUR/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

Esta Acta de Asignación se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la Convocatoria de la **Adjudicación Directa Internacional** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el Número: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2024 relativa a la contratación del servicio **"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025".**

A.F.-01 Presentación.

En la Ciudad de **Acapulco, Guerrero,** siendo las **12:00** horas del día **31 de diciembre** de 2024, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** ubicada en: **Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero,** se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el acto de asignación de la Adjudicación indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante, así como del Área Técnica y/o Requirente que al final firman la presente acta de Asignación.

En cumplimiento a lo que establece el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción III, 36, 36 BIS, 37, 40 segundo párrafo, 42, 45, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los Artículos 28 Fracción I y III, 31, 37 y 39 , 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F.-02 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios,** de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada admirativamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la misma como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-02.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon legalmente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la[s] propuesta[s] que fue [ron] aceptada[s].

A.F.-02.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

A.F.-02.2.1 Nombre, razón o denominación social del licitante
María Fernanda Lozada Rivera
Resultado de la evaluación legal.
Se presume la solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno al cumplir con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria.

A.F.-03 Evaluación técnica.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el **Artículo 2 fracción III** del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el [los] Servidor[es] Público[s] del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Claudia Jiménez Carranza, Jefa de la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos, en su calidad de Representante Técnico;** de conformidad al **FO-CON-11**, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Asignación.
A continuación, se señala[n] el[los] Licitante[s] participante[s] quien[es] presenta [n], proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará[n] aquella[s] propuesta[s] que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la[s] proposición[es] y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara[n] aquella[s] propuesta[s] donde se presuma la solvencia de la[s] misma[s] cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-03.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la[s] propuesta[s] que fue [ron] aceptada[s].

A.F.-03.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente

A.F.-03.2.1 Nombre, razón o denominación social del licitante
María Fernanda Lozada Rivera
Resultado de la evaluación técnica
Se presume la solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno al cumplir técnicamente con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones solicitadas por el Área Requirente y/o Técnica.

A.F.-04 Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el **Artículo 37** de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el [los] Servidor[es] Público[s] del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, C. Daniel Ramírez Terrones,**



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGOR/SJ/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es **Binario** de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-04.1 Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la(s) propuesta(s) que fue (ron) aceptada(s).

A.F.-04.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en las bases de la convocatoria No.: **AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025 "Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) y/o servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

A.F.-04.2.1 Nombre, razón o denominación social del licitante

María Fernanda Lozada Rivera

El Servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así mismo se informa que el curso se prestará de acuerdo a la fecha de la solicitud del área requirente.

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
Refacciones y accesorios para vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025.								
		CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
1	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 24,700.00	México/China/ Taiwán	$ 11,570.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/SJA/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La mención jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás concernientes que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
2	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
3	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,810.00	México/ China/ Taiwán	$ 2,574.00
4	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,040.00	México/China/ Taiwán	$ 1,040.00
5	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,550.00	México/China/ Taiwán	$ 4,550.00
6	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
7	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,800.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
8	56600019	BATERIAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,962.00	México/China/ Taiwán	$ 4,030.00
9	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 5,460.00	México/China/ Taiwán	$ 1,716.00
10	29600107	Filtro de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 494.00	México/China/ Taiwán	$ 247.00
11	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 585.00	México/China/ Taiwán	$ 299.00
12	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 13,520.00	México/China/ Taiwán	$ 4,940.00
13	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 507.00	México/China/ Taiwán	$ 247.00
14	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,706.00	México/China/ Taiwán	$ 1,807.00
15	29600013	Discos de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
		FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES						
16	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 19,500.00	México/China/ Taiwán	$ 19,500.00
17	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
18	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,160.00	México/China/ Taiwán	$ 1,560.00
19	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,040.00	México/China/ Taiwán	$ 1,040.00
20	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
21	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,860.00	México/China/ Taiwán	$ 2,860.00
22	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 780.00	México/China/ Taiwán	$ 780.00
23	29600222	Torretas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,500.00	México/China/ Taiwán	$ 6,500.00
24	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 4,160.00
25	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 2,080.00
26	29600107	Filtro de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 416.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
27	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 364.00	México/China/ Taiwán	$ 221.00
28	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,360.00	México/China/ Taiwán	$ 4,940.00
29	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 403.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
30	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 1,235.00
31	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 8,060.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
		FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
32	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 20,800.00	México/China/ Taiwán	$ 10,660.00
33	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,100.00	México/China/ Taiwán	$ 9,100.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
34	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,160.00	México/China/ Taiwán	$ 1,560.00
35	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGOR/SJE/ADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
36	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
37	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,550.00	México/China/ Taiwán	$ 4,550.00
38	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 390.00	México/China/ Taiwán	$ 390.00
39	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 4,160.00
40	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 2,080.00
41	29600107	Filtros de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 416.00	México/China/ Taiwán	$ 364.00
42	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 364.00	México/China/ Taiwán	$ 221.00
43	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,360.00	México/China/ Taiwán	$ 4,940.00
44	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 403.00	México/China/ Taiwán.	$ 234.00
45	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 1,235.00
46	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,240.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
		CHEVROLET KODIAK CAJA MOD. 2008 6 CIL. DIESEL						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
47	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 26,000.00	México/China/ Taiwán	$ 16,900.00
48	24500011	Cristalos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,500.00	México/China/ Taiwán	$ 6,500.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
49	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
50	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
51	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
52	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
53	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/	$ 650.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron concordados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIORDJSJADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025

Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
							Taiwán	
54	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,800.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
55	29600013	Pads y discos de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,250.00	México/China/ Taiwán	$ 3,250.00
56	29600107	Filtros de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 390.00	México/China/ Taiwán	$ 390.00
57	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 494.00	México/China/ Taiwán	$ 494.00
58	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,250.00	México/China/ Taiwán	$ 3,250.00
59	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 494.00	México/China/ Taiwán	$ 377.00
60	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,340.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
61	29600013	Disco de frrenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,940.00	México/China/ Taiwán	$ 4,940.00
		FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
62	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 19,500.00	México/China/ Taiwán	$ 16,900.00
63	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
64	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 8,216.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
65	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
66	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,598.70	México/China/ Taiwán	$ 1,040.00
67	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
68	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
69	29600222	Torretas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,500.00	México/China/ Taiwán	$ 6,500.00
70	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,500.00	México/China/ Taiwán	$ 6,500.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOAD/GRDJE/ADQUISICIONES/3/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025

Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
71	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 2,080.00
72	29600107	Filtros de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 494.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
73	29600106	Filtro de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 533.00	México/China/ Taiwán	$ 286.00
74	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,880.00	México/China/ Taiwán	$ 7,176.00
75	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 403.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
76	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,033.00	México/China/ Taiwán	$ 1,297.40
77	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,240.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
		VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO. 2011 4 CIL. DIESEL						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
78	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 23,400.00	México/China/ Taiwán	$ 23,400.00
79	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
80	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,930.00	México/China/ Taiwán	$ 4,550.00
81	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 6,630.00
82	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
83	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 507.00	México/China/ Taiwán	$ 507.00
84	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,500.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
85	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,929.60	México/China/ Taiwán	$ 2,329.60
86	29600107	Filtro de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,170.00	México/China/ Taiwán	$ 390.00
87	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 923.00	México/China/ Taiwán	$ 390.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025

Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
88	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,020.00	México/China/ Taiwán	$ 4,186.00
89	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,210.00	México/China/ Taiwán	$ 2,210.00
90	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,730.00	México/China/ Taiwán	$ 1,027.00
91	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 8,710.00	México/China/ Taiwán	$ 5,135.00
		FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
92	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 13,000.00	México/China/ Taiwán	$ 13,000.00
93	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
94	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 5,070.00	México/China/ Taiwán	$ 2,470.00
95	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
96	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China /Taiwán	$ 3,900.00
97	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
98	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
99	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 8,970.00	México/China/ Taiwán	$ 4,290.00
100	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 1,560.00
101	29600107	Filtros de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 520.00	México/China/ Taiwán	$ 260.00
102	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 494.00	México/China/ Taiwán	$ 130.00
103	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
104	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 390.00	México/China/ Taiwán	$ 130.00
105	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 1,170.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
106	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 2,080.00
		FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL, DIESEL						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
107	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 23,400.00	México/China/ Taiwán	$ 23,400.00
108	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
109	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,308.00	México/China/ Taiwán	$ 4,072.90
110	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
111	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
112	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,250.00	México/China/ Taiwán	$ 3,250.00
113	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
114	29600222	Torretas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
115	56600019	BATERIAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,230.00	México/China/ Taiwán	$ 5,460.00
116	29600107	Filtro de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 507.00	México/China/ Taiwán	$ 260.00
117	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 520.00	México/China/ Taiwán	$ 403.00
118	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,540.00	México/China/ Taiwán	$ 4,680.00
119	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 403.00	México/China/ Taiwán	$ 364.00
120	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,030.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
121	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 6,630.00	México/China/ Taiwán	$ 2,860.00
		DODGE PICK-UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL.						



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR01JUAQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia ni viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025

Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
122	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 9,100.00	México/China/ Taiwán	$ 9,100.00
123	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,900.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
124	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 5,070.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
125	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán.	$ 650.00
126	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
127	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,950.00	México/China/ Taiwán	$ 1,950.00
128	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
129	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,940.00	México/China/ Taiwán	$ 3,900.00
130	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,340.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
131	29600107	Filtros de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 377.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
132	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 325.00	México/China/ Taiwán	$ 208.00
133	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,796.00	México/China/ Taiwán	$ 1,690.00
134	24600046	Focos y/o faros	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
135	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 286.00	México/China/ Taiwán	$ 169.00
136	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,080.00	México/China/ Taiwán	$ 1,170.00
137	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,160.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00
		CRYSLER RAM VAN RAM2500 MOD. 2000 6 CIL.						
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMÓVILES						
138	29600161	Parabrisas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 13,000.00	México/China/	$ 13,000.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADIRO/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025

Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No.	CUCOP	Descripción	Unidad de	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
							Taiwán	
139	24500011	Cristales	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,250.00	México/China/ Taiwán	$ 3,250.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS						
140	29600102	Espejo lateral	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,600.00	México/China/ Taiwán	$ 2,600.00
141	24600046	Faros de advertencia	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
142	29600011	Parrillas	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
143	24600046	Calaveras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 1,300.00	México/China/ Taiwán	$ 1,300.00
144	24600046	Cuartos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 650.00	México/China/ Taiwán	$ 650.00
145	56600019	BATERÍAS	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,680.00	México/China/ Taiwán	$ 4,680.00
146	29600256	Inyectores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,210.00	México/China/ Taiwán	$ 2,210.00
147	29600004	Alternador	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 7,670.00	México/China/ Taiwán	$ 7,670.00
148	29600013	Jgo. Balatas delanteras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,340.00	México/China/ Taiwán	$ 2,340.00
149	29600107	Filtro de aire	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 364.00	México/China/ Taiwán	$ 364.00
150	29600106	Filtros de aceite	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 234.00	México/China/ Taiwán	$ 234.00
151	29600005	Amortiguadores	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 3,796.00	México/China/ Taiwán	$ 1,690.00
152	29600036	Bujías	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 286.00	México/China/ Taiwán	$ 169.00
153	29600013	Balatas traseras	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 2,080.00	México/China/ Taiwán	$ 1,170.00
154	29600013	Disco de frenos	pieza	SUMINISTRO	E.U.A/China	$ 4,160.00	México/China/ Taiwán	$ 2,730.00

Se procede a la adjudicación de las partidas señaladas considerando el **precio unitario** como base para el cálculo de los importes mínimos y máximos por partida, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total mínimo es de **$ 189,655.17 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JJURIDQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o coadyuvantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total máximo adjudicado es de **$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001I01025-001-00	$ 474,137.93	10 %	$ 47,413.79	Indivisible

A.F.-05 Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

A.F.-06 Señalamientos

Una vez analizado lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el [los] Licitante[s], la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la **Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la LAASSP, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que la[s] proposición[es] desechada[s] durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta[s] a el[los] Licitante[s] que lo solicite[n] por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del estado de Guerrero durante las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados o inhabilitados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://www.dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra sujeto a sanciones.

Nota: El servicio se otorgará de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y en los lugares señalados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Adjudicación Directa Internacional causarán efecto a **partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La LAASSP.

A.F.-07 Cierre del Acta de Asignación

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del **Artículo 37 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de este Oficio en: **Avenida Ruiz Cortines y [Avenida de la Cañada] No. S/N,**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Internacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025
Objeto del procedimiento:
"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Oficio o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://www.gob.mx/sfp. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. De conformidad con el **Artículo 26,** décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado escrito de interés en participar en esta Adjudicación Directa Internacional y manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Asignación consta de **14 (catorce)** hojas y **01 (una)** hoja como anexo de la verificación de proveedores no sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional referido, y se cierra la presente Acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia del mismo, siendo las **13:00** horas del día **31** de **diciembre** de **2024**.

A.F.-08 Asistentes al evento y firma de la Acta de Asignación

A.F.-08.1 Por los licitantes

Nombre o denominación social	Representante legal	Firma
No asistió	No asistió	No asistió

A.F.-08.2 observadores, testigos sociales

Nombre	Correo electrónico	Firma
No asistió	No asistió	No asistió

A.F.-08.3 Por los servidores públicos del instituto mexicano del seguro social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Daniel Ramírez Terrones	Comprador de Bienes y Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICOR	
Lic. Claudia Jiménez Carranza	Representante Técnico	

---------- FIN DEL ACTA ----------



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

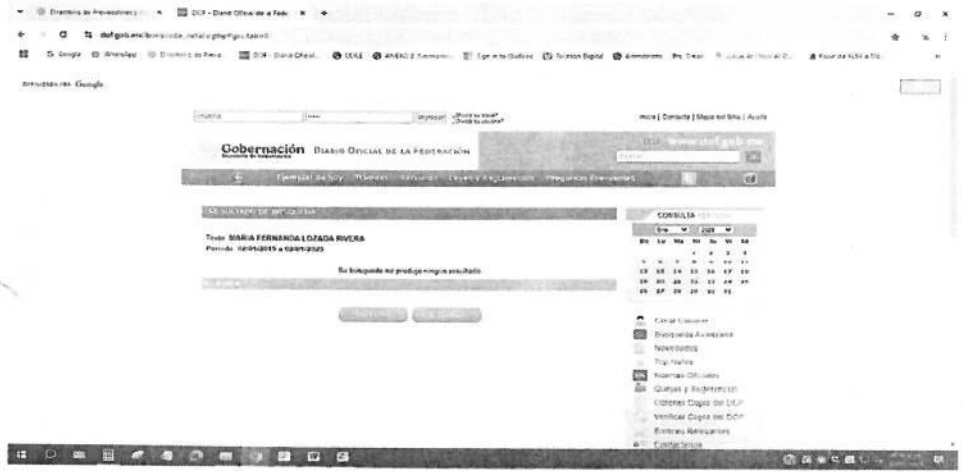
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron concensados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 136, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. Es consecuentemente, se registró bajo el número: DOADGYR/JSJURIDQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

PUBLICACIÓN DEL NÚMERO DE EVENTO





ACTA ADMINISTRATIVA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 08 enero del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de **AA-50-GYR-050GYR001-I-10-2025** para la contratación de **"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

En el acta de asignación en la página 12 dice:

Se procede a la adjudicación de las partidas señaladas considerando el **precio unitario** como base para el cálculo de los importes mínimos y máximos por partida, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y 55 de su Reglamento.**

Debe decir:

Se procede a la adjudicación de las partidas señaladas considerando el **precio unitario** como base para el cálculo de los importes mínimos y máximos por partida, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

CTR//DRT

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

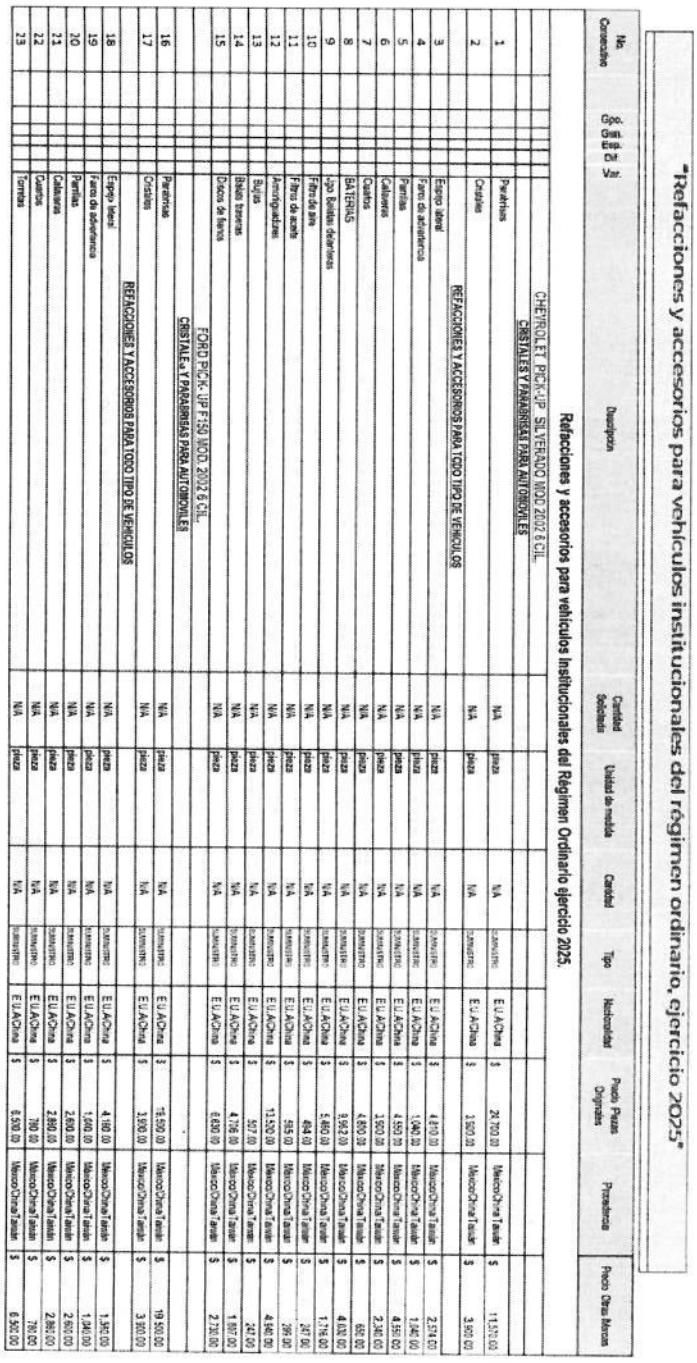
GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DCNSGIRO/JEJAPOJUR/CONS/01

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes los bienes requeridos, tramos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



MULTISERVICIOS JOLOSA

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA

NO. DE EVENTO: AA-50 GYR 050GYR001 I 10 2025

NO. DE PROVEEDOR: 0000154739

Fecha: 27/12/24

DOMICILIO:

R.F.C. LORF9209221S8 TEL:

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (XXX) PEQUEÑA ( ) FAX: MEDIANA ( ) CORREO GRANDE ( )

"Refacciones y accesorios para vehículos institucionales del régimen ordinario, ejercicio 2025"

No. Consecutivo	Grp. Gpo. Clase Sub.	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Nacionalidad	Precio Piezas Originales	Procedencia	Precio Otras Marcas
		Refacciones y accesorios para vehículos Institucionales del Régimen Ordinario ejercicio 2025.								
		CHEVROLET, PICK-UP, SIL VERANO, MOD. 2002 6 CIL.								
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES								
1		Parabrisas	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 2,703.00	Mexico/China/Tailandi	$ 11,570.00
2		Cristales	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 3,900.00	Mexico/China/Tailandi	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS								
3		Espejo lateral	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 410.00	Mexico/China/Tailandi	$ 2,574.00
4		Faro de adelantera	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 1,040.00	Mexico/China/Tailandi	$ 1,040.00
5		Parrillas	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 4,950.00	Mexico/China/Tailandi	$ 4,950.00
6		Calaveras	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 1,560.00	Mexico/China/Tailandi	$ 2,340.00
7		Cuartos	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 4,850.00	Mexico/China/Tailandi	$ 650.00
8		BATERIAS	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 8,982.00	Mexico/China/Tailandi	$ 4,030.00
9		Juego Bujias delanteras	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 5,460.00	Mexico/China/Tailandi	$ 1,716.00
10		Filtro de aire	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 624.00	Mexico/China/Tailandi	$ 267.00
11		Filtro de aceite	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 195.00	Mexico/China/Tailandi	$ 299.00
12		Amortiguadores	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 13,520.00	Mexico/China/Tailandi	$ 4,940.00
13		Bujias	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 507.00	Mexico/China/Tailandi	$ 247.00
14		Bloks traseras	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 4,706.00	Mexico/China/Tailandi	$ 1,807.00
15		Discos de freno	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 6,630.00	Mexico/China/Tailandi	$ 2,730.00
		FORD PICK-UP F150 MOD. 2002 6 CIL.								
		CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES								
16		Parabrisas	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 15,600.00	Mexico/China/Tailandi	$ 19,500.00
17		Cristales	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 3,900.00	Mexico/China/Tailandi	$ 3,900.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS								
18		Espejo lateral	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 4,160.00	Mexico/China/Tailandi	$ 1,950.00
19		Faros de adelantera	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 1,040.00	Mexico/China/Tailandi	$ 1,040.00
20		Parrillas	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 2,600.00	Mexico/China/Tailandi	$ 2,600.00
21		Calaveras	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 2,860.00	Mexico/China/Tailandi	$ 2,860.00
22		Cuartos	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 780.00	Mexico/China/Tailandi	$ 780.00
23		Torretas	N/A	pieza	N/A	DURO/REC	E.U.A/Chi	$ 6,500.00	Mexico/China/Tailandi	$ 6,500.00

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

24	BATERÍAS		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,630.00	Marco/China/Taiwan	$	4,190.00
25	Jgo. Balatas delanteras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,630.00	Marco/China/Taiwan	$	2,530.00
26	Filtro de aire		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	415.00	Marco/China/Taiwan	$	234.00
27	Filtro de aceite		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	384.00	Marco/China/Taiwan	$	221.00
28	Amortiguadores		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	9,360.00	Marco/China/Taiwan	$	4,940.00
29	Bujías		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	403.00	Marco/China/Taiwan	$	234.00
30	Balatas traseras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,030.00	Marco/China/Taiwan	$	1,235.00
31	Disco de freno		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	8,060.00	Marco/China/Taiwan	$	2,530.00
	FORD LOW COST F250 MOD. 2008 8 CIL.											
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES											
32	Parabrisas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	29,890.00	Marco/China/Taiwan	$	16,960.00
33	Cristales		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	9,100.00	Marco/China/Taiwan	$	9,100.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS											
34	Espejo lateral		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,160.00	Marco/China/Taiwan	$	1,560.00
35	Faros de advertencia		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	2,600.00	Marco/China/Taiwan	$	1,300.00
36	Perillas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,560.00	Marco/China/Taiwan	$	3,900.00
37	Calaveras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,550.00	Marco/China/Taiwan	$	4,550.00
38	Cuartos		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	390.00	Marco/China/Taiwan	$	390.00
39	BATERIAS		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,630.00	Marco/China/Taiwan	$	4,190.00
40	Jgo. Balatas delanteras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,030.00	Marco/China/Taiwan	$	2,380.00
41	Filtros de aire		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	416.00	Marco/China/Taiwan	$	364.00
42	Filtro de aceite		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	364.00	Marco/China/Taiwan	$	221.00
43	Amortiguadores		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	9,360.00	Marco/China/Taiwan	$	4,940.00
44	Bujías		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	403.00	Marco/China/Taiwan	$	234.00
45	Balatas traseras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,030.00	Marco/China/Taiwan	$	1,235.00
46	Disco de freno		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	8,240.00	Marco/China/Taiwan	$	2,730.00
	CHEVROLET KODIAK CAJA MOD. 2008 8 CIL DIESEL											
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES											
47	Parabrisas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	29,000.00	Marco/China/Taiwan	$	16,900.00
48	Cristales		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	6,500.00	Marco/China/Taiwan	$	9,500.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS											
49	Espejo lateral		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	2,600.00	Marco/China/Taiwan	$	2,600.00
50	Faros de advertencia		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,300.00	Marco/China/Taiwan	$	1,300.00
51	Perillas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	650.00	Marco/China/Taiwan	$	650.00
52	Calaveras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	3,900.00	Marco/China/Taiwan	$	3,900.00
53	Cuartos		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	650.00	Marco/China/Taiwan	$	650.00
54	BATERIAS		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	7,800.00	Marco/China/Taiwan	$	3,900.00
55	Pads y discos de frenos		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	3,250.00	Marco/China/Taiwan	$	3,250.00
56	Filtros de aire		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	390.00	Marco/China/Taiwan	$	390.00
57	Filtros de aceite		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	494.00	Marco/China/Taiwan	$	494.00
58	Amortiguadores		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	3,250.00	Marco/China/Taiwan	$	3,250.00
59	Bujías		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	494.00	Marco/China/Taiwan	$	377.30
60	Balatas traseras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	2,340.00	Marco/China/Taiwan	$	2,340.00
61	Disco de frenos		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,940.00	Marco/China/Taiwan	$	4,940.00
	FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL.											
	CRISTALES Y PARABRISAS PARA AUTOMOVILES											
62	Parabrisas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	19,500.00	Marco/China/Taiwan	$	16,900.00
63	Cristales		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	3,900.00	Marco/China/Taiwan	$	3,900.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS											
64	Espejo lateral		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	6,240.00	Marco/China/Taiwan	$	2,730.00
65	Faros de advertencia		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	650.00	Marco/China/Taiwan	$	650.00
66	Perillas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	2,599.70	Marco/China/Taiwan	$	1,040.00
67	Calaveras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,300.00	Marco/China/Taiwan	$	1,300.00
68	Cuartos		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	1,300.00	Marco/China/Taiwan	$	1,300.00
69	Torretas		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	6,500.00	Marco/China/Taiwan	$	6,500.00
70	BATERIAS		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	6,500.00	Marco/China/Taiwan	$	6,500.00
71	Jgo. Balatas delanteras		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	4,030.00	Marco/China/Taiwan	$	2,080.00
72	Filtros de aire		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	494.00	Marco/China/Taiwan	$	234.00
73	Filtro de aceite		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	533.00	Marco/China/Taiwan	$	286.00
74	Amortiguadores		N/A	pieza	N/A	SERVICIO	E.U.A./China	$	9,880.00	Marco/China/Taiwan	$	7,176.00

| | | |

| | | |

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001973-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Serva Grales

Concepto: 42062526 Refacciones para conservación de equipo de transporte Of. 5337 Folio MASP 2025-50-GYR-32 Anticipadas 2025

Fecha Elaboración: 09/12/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 550,000.00
Cuenta: 42062526 REF. CONS EQUIPO DE TRANSPORTE Unidad de Información: 120201 Centro de Costos: 141901
Partida Presupuestaria SHCP: 29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
220.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
GUERRERO
CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025
Clave: 8170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio Numero: 129001140100/DCSG /649/2024

Acapulco, Gro., 03 de diciembre del 2024.

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de **Refacciones y accesorios para vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, ejercicio 2025. Requerimiento 02-CSG-04/2025,** con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al OOAD en Guerrero, ubicado en: Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, del suministro de **Refacciones y accesorios para vehículos Institucionales del Régimen Ordinario. Requerimiento ejercicio 2025, 02-CSG-04/2025,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RFC:	[redacted]
CURP:	[redacted]
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos	Lic. Beatriz Abundes Ramírez Encargado de la Sección de Transportes Terrestres.	Beatriz.abundes@imss.gob.mx	[redacted]	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC No. 95 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO. TEL: 744 4864523

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA